



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1276/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2276/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - RISSO NICOLÁS EDUARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 del Abogado Nicolás Eduardo RISSO, DNI n.º 34.110.413, quien cumple tareas contractuales administrativas y de atención al público en el ámbito del Juzgado de Faltas, dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

Que, el Director de Legal y Técnica, Abogado Martín Germán BRITOS, habiendo tomado conocimiento, solicita la renovación del contrato del Abogado RISSO, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo solicitado sin manifestar objeciones al respecto.

Que, corresponde renovar el contrato del Abogado Nicolás Eduardo RISSO, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional más el Adicional por Función y Responsabilidad del personal del Juzgado de Faltas del CINCUENTA por ciento (50 %), establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 23 de enero del año 2012. El agente RISSO deberá cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato del Abogado Nicolás Eduardo RISSO, DNI n.º 34.110.413, domiciliado en calle Bartolomé Mitre n.º 259, Departamento 1, Planta 3 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas y de atención al público en el ámbito del Juzgado de Faltas, dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2.º El Abogado Nicolás Eduardo RISSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional más el Adicional por Función y Responsabilidad del personal del Juzgado de Faltas del CINCUENTA por ciento (50 %), establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 23 de enero del año 2012. Asimismo cumplirá una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales determinados por el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1276/2023

Juzgado de Faltas, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*